**ORDENANZA N° 7188/2021**

**VISTO:**

El Expte. Nº 2021-000079/H1-GC, caratulado: Bloque Frente Cambia Mendoza - CONC. LEONARDO MASTRANGELO - CONC. EMILIA MOLINA - E/ PROYECTO ADHESIÓN LEY DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL N° 27621 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Concejal Leonardo Mastrangelo y la Concejala Emilia Molina elevan un proyecto de adhesión a ley de Educación Ambiental Integral N° 27621.

Que la Ley 25.675 establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible en Argentina. Asimismo, establece un marco general sobre información y participación en asuntos ambientales, la responsabilidad por daño ambiental y la educación ambiental.

Que los Objetivos del Desarrollo Sostenible números 4 y 13 se refieren a una educación de calidad inclusiva y equitativa y a tomar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Que la Municipalidad de Godoy Cruz impulsa el cuidado del ambiente formando parte de la Red Argentina de Municipios Contra el Cambio Climático.

Que en ese mismo sentido la Ordenanza 6995/19 de protección del ambiente y presupuestos mínimos para la gestión del cambio climático a nivel local en su artículo quinto establece a la educación ambiental como instrumento de política y gestión del cambio climático.

Que asimismo, el artículo ocho de dicha Ordenanza, busca promover una mayor conciencia del cuidado del ambiente entre las y los habitantes del Departamento a través de la participación en la difusión, ejecución, seguimiento y eventual modificación del Plan Local de Acción Climática.

Que el cuidado del ambiente configure una responsabilidad de toda la ciudadanía.

Que en este sentido se considera fundamental la formación ambiental de los ciudadanos y las ciudadanas para lograr individuos conscientes y responsables de su entorno ecológico y así poder entender e involucrarse en las problemáticas ambientales de su comunidad.

Que recientemente se ha sancionado en el Congreso de la Nación una ley 27.621 de Educación Ambiental Integral encaminada a formar generaciones más respetuosas de la biodiversidad de la tierra y más eficiente en sus consumos.

**HOJA N° 02**

**ORDENANZA N° 7188/2021**

Que dicha norma establece la creación de una Estrategia Nacional de Educación Ambiental Integral, que se ocupará de aplicar y planificar los contenidos, los cuales serán construidos en conjunto por el COFEMA y un Consejo Consultivo integrado por representantes de diversas instituciones.

Que se agrega informe de la Dirección de Ambiente y Energía donde expresa que esa dependencia considera oportuno la adhesión a la Ley de Educación Ambiental Integral Nº27.621, en los términos de competencia municipal.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1:** ADHESIÓN: Adhiérase a la Ley Nacional Nº 27621 de Educación Ambiental Integral.

**ARTÍCULO 2:** AUTORIDAD DE APLICACIÓN: El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación, la cual deberá llevar a cabo las acciones de educación y gestión ambiental en los ámbitos formales, no formales e informales en lo que resulte a su competencia, conforme a lo establecido por la norma nacional.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SEIS DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**